

Jueves, 5 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio.

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2025 de la Entidad de Acehúche por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 28 de marzo de 2025 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 6, punto 2 y la disposición final única de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 6.º- CUANTÍA.

2) Las tarifas trimestrales de estas tasas son las siguientes:

TARIFAS: SUMINISTRO DE AGUA.

1. CONSUMOS USO DOMÉSTICOS.

De 0 m ³ a 18 m ³ mínimo obligatorio	0,708	€/m ³
De 18 a 30 m ³	0,989	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,186	€/m ³
A partir de 60 m ³	1,779	€/m ³



Jueves, 5 de junio de 2025

2. CONSUMOS USO INDUSTRIALES

De 0 m ³ a 30 m ³ mínimo obligatorio	0,982	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,481	€/m ³
A partir de 60 m ³	2,173	€/m ³

3. CONSUMOS FUERA CASCO URBANO

De 0 m ³ a 30 m ³ mínimo obligatorio	0,982	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,481	€/m ³
A partir de 60 m ³	2,173	€/m ³

4. OTROS CONCEPTOS A INCLUIR EN EL RECIBO TRIMESTRAL

Cuota servicio	3,952	€
Lectura de contadores	1,976	€
Conservación de contadores	3,952	€
Mantenimiento y conservación ETAP	9,067	€

5. DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL

Enganche con destino a particulares	46,49	€
Enganche con destino a industriales	61,98	€

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



Jueves, 5 de junio de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acehúche, 28 de mayo de 2025

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE

